MEMORANDO

0704- 876012025

PARA:	Luz Marina Guerrero Velasco. Profesional especializado DAR Suroccidente.
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación supervisión contrato CVC- COT No 0693 de 2025.
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 21 de agosto de 2025

Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la supervisión de la contratación directa CVC COT- No 0693 de 2025, suscrito con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras La playa renaciente, cuyo objeto es: Implementar acciones de educación ambiental para la gestión del riesgo en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Playa Renaciente, incidiendo en las dinámicas y fortalecimiento del gobierno propio en materia socio ambiental en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Consulta Previa del POMCA: Proyecto 16 "Plan del buen vivir.

Las funciones que usted tendrá son las de supervisión y revisión de las actividades contempladas en el contrato. Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor o supervisor, responderá disciplinaría, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53). También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual), de acuerdo a la ley 678 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste.

El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión y Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General
Elaboró: María Fernanda Chala Ramos. Profesional de apoyo social- DGA
Reviso: Daira Perea Castro. Coordinadora Grupo Educación Ambiental - DGA
VoBo: Adriana Patricia Ramírez Delgado– Directora de Gestión Ambiental
Archívese en: Expediente: 0704-013-008-T7024-2025